MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA LLAMADO LICITACION

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :
Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y
Reglamento N° 661 de fecha 03.06.2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de
1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido,
coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativo

CONSIDERANDO:
Memo Nº 1202 de fecha 10.09.2026 el Jefe del Departamento de Educación, a **LICEO REQUINOA**, mediante la cual solicita adquisición de **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA**, a través del Portal www.mercadopublico.cl, llamado a Licitación Pública, y la necesidad de aprobar Bases administrativas, Técnicas y comisión evaluadora, con cargo a **LEY SEP**.

El decreto Alcaldicio Nº 3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025. que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl., **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA,** y las Bases Administrativas y Técnicas, para **LICEO REQUINOA.**

APRUEBASE, la siguiente comisión evaluadora

- JUAN JOSÉ TORRES COFRÉ (DIRECTOR (S))
- JUAN CARLOS FERNANDEZ RAMIREZ (INSPECTOR GENERAL)
- DANIEL CALQUÍN GALVEZ (CURRICULISTA)

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a LEY SEP, a LICEO REQUINOA, a la cuenta 215.22.11.999. Otros.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
-Municipalidad (1)
-Ley de Transferencia
-Finanzas y Personal DAEM (2)

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/saQl1kEfU9uwGfX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: 1202 /

FECHA: 10.09.2026

DE: **JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA**

A: **SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA**
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RUEGO A UD. REALIZAR LICITACION PUBLICA, A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO POR:

ESTABLECIMIENTO	:	LICEO REQUINOA
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS LEY SEP
PROVEEDOR	:	
RUT	:	
POR	:	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA
MONTO	:	
CUENTA PRESUPUESTARIA	:	_____
N° PEDIDO	:	_____
N° COTIZACION	:	_____
N° OBLIGACION	:	_____

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LUIS GARCIA PAVEZ
JEFE
DEPARTAMENTO EDUCACION

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

DAEM REQUINOA

Coordinación SEP Comunal
DAEM Requínoa

RESPALDO SOLICITUD DE COMPRA AÑO 2026[1]

ESTABLECIMIENTO	LICEO			FECHA DEL DOCUMENTO	08-09-2026
FECHA INGRESO DAEM	08-09-2026	FECHA RECEPCION GESTION SEP	09-09-2026	N° DE DOCUMENTO	340
N° DE CUENTA O TIPO DE GASTO		TIPO DE CUENTA O GASTO			
DESCRIPCIÓN DE COMPRA	"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción responsable para 66 estudiantes de cuarto medio)				
ACCIÓN PME -QUE RESPALDA LA SOLICITUD	Afianzando talentos, potenciando proyectos de vida (PACE, ARTICULACION ,ALTERNANCIAS,...)				

Dimensión	Gestión Pedagógica		Liderazgo		Convivencia Escolar		Recursos	
	Gestión del Curriculum	X	Liderazgo del Sostenedor		Formación		Gestión de Personal	
	Enseñanza y aprendizaje en el aula.	X	Liderazgo formativo del Director		Convivencia escolar		Gestión de Resultados Financieros	
	Apoyo al desarrollo de los estudiantes	X	Planificación y gestión de resultados		Participación y vida democrática		Gestión de los recursos educativos.	

La solicitud se ajusta a PME-2026	*SI*
Observación del gasto	

CONCLUSION	
Por Favor Cursar	SI
Dejar Pendiente	
No Cursar	

Eliana Pavez Carrasco
Coordinadora Comunal SEP
Departamento de Educación Requínoa

Requínoa 09 de septiembre de 2026

[1] Elaborado por Coordinación SEP Requínoa (EPC)

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
LICEO REQUINOA

ORD. Nº: 340_ /
ANT. : No hay
MAT. : Remite Licitación

REQUINOA, 08 de septiembre de 2026

A : SR. LUIS OSVALDO GARCÍA PAVEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DE : SR. JUAN JOSÉ TORRES
DIRECTOR(s) – LICEO REQUÍNOA

At. : Sra. Erika Durán Valdivia
Habilitado de Finanzas, DAEM

1. Junto con saludar cordialmente, tengo a bien remitir a usted, Licitación Pública, correspondiente a **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA".**

Para la adquisición de lo solicitado, se dispone de un monto estimado de $ 7.200.000.- (siete millones doscientos mil de pesos, financiados con fondos de LEY SEP, bajo la acción: **"Afianzando talentos, potenciando proyectos de vida (PACE, ARTICULACION, ALTERNANCIAS…)**

2. **".**

3. Se adjunta Declaración de Ausencia de Conflictos de los siguientes evaluadores:
 - Juan José Torres Cofré, Director (s)
 - Daniel Calquín Gálvez, Curriculista
 - Juan Carlos Fernández Ramírez, Inspector General

4. Lo que comunico para su conocimiento y fines.

LICEO REQUÍNOA
DIRECCIÓN

JUAN JOSÉ TORRES COFRÉ
DIRECTOR(s)
LICEO REQUINOA

SPF//svc
DISTRIBUCION:
- Citado
- c/c Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 08/09/2026
FOLIO 22729 LINEA 14

LICITACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA

1 ORGANISMO MANDANTE

RAZÓN SOCIAL	: Ilustre Municipalidad de Requínoa.
UNIDAD	: Departamento de Educación
RUT	: 69.081.300-9
DIRECCIÓN	: Pablo Rubio # 499
COMUNA	: Requínoa
REGIÓN	: VI, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE LICITACIÓN	**: PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA**
DESCRIPCIÓN	: Fortalecer en los 66 estudiantes de 4.º medio la responsabilidad personal, el autocuidado, la toma de decisiones y la construcción de sus proyectos de vida, el programa considera incorporar un curso certificado de conducción Clase B. Este componente constituye la culminación de la trayectoria formativa en educación vial y busca preparar a futuros conductores responsables, proporcionándoles conocimientos, habilidades y una herramienta formativa que puede contribuir a su autonomía, continuidad de estudios, capacitación o futura inserción laboral.
TIPO DE LICITACIÓN	: Pública-Licitación Pública mayores o iguales a 100 UTM y menores a 1000 UTM (LE)
CONTRATO	: Bases de Licitación, Orden de Compra
MONEDA	: peso chileno, Neto
MONTO ESTIMADO	: $ 7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos)

3 ETAPAS Y PLAZOS

Todas las fechas de la licitación se encuentran en la ficha de licitación.

4 REQUISITOS PARA OFERTAR

4.1 PODRÁN PARTICIPAR

Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyentes de 1.ª categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.

4.2 NO PODRÁN PARTICIPAR.

Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad"

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

-Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.

-Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades.

-Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 ANTENCEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital (PDF) a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente

b) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal y fotocopia de Rut de la empresa.

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS.

La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso, licitará los servicios detallados en las Bases Técnicas, entendiéndose la descripción del producto como especificación técnica de él, además se debe adjuntar ficha del servicio licitado.

5.3 ANTECEDENTES ECONOMICOS

Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos.

6 ANTECEDENTES LEGALES

6.1 PERSONA NATURAL

Podrá encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, CHILEPROVEEDORES.

7 INSCRIPCION CHILE PROVEEDORES

De no estar inscrito en CHILEPROVEEDORES, tiene un plazo de 15 días corridos para la inscripción y encontrarse hábil para contratar con el Estado.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLAUSULAS

8.1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para la **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA , LICEO REQUÍNOA".**

El sistema de contratación y/o implementos a proveer será licitados en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl. El servicio que se requiera contratar será a partir desde la fecha de adjudicación.

Para la adquisición de los implementos a proveer, se dispone de **$7.200.000,** IVA incluido, financiados con fondos SEP. La acción del Plan de Mejoramiento Educativo que respalda esta licitación es: **Afianzando talentos, potenciando proyectos de vida (PACE, ARTICULACION, ALTERNANCIAS...)**

8.2 CONDICIONES GENERALES DE LAS SIGUIENTES BASES

a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
b. Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.
d. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las bases de licitación, aprobadas por resolución y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en este último documento.
e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes Bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 "Etapas y Plazos" o de las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
g. En caso que la cantidad de ofertas o la complejidad de la evaluación, se podrá extender el plazo de adjudicación.
h. En caso que se realicen modificaciones de las bases se extenderá el plazo de ofertas en dos días corridos y si este plazo expire en día sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

8.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

a. La Municipalidad de Requínoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en las mismas.
c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
d. La Municipalidad de Requínoa, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación será aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En la respectiva resolución modificatoria se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

8.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
b. La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
c. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
d. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
 d.1) Efectuar electrónicamente la apertura administrativa
 d.2) Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

e. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

8.5 . - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Una Comisión conformado por, al menos, cuatro funcionarios públicos designados, mediante la presente resolución, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

c. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

d. Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem "Documentación Requerida" de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

e. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

f. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

g. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación

practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio que se estime en la Ficha de Licitación. De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

8.6 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será designada a través de Decreto Alcaldicio.
Estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
JUAN JOSE TORREZS COFRE	8.964.316-3	DIRECTOR
JUAN CARLOS FERNANDEZ RAMIREZ	10.445.130-6	INSPECTOR GENERAL
DANIEL CALQUÍN GÁLVEZ	13.004.418-2	CURRICULISTA

8.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIO	PORCENTAJE
a. PRECIO DE LOS SERVICIOS	20%
b. TODOS LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN	20%
c. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	30%
d. CRONOGRAMA DE TRABAJO	20%
e. SERVICIO POSTVENTA	10%

a. PRECIO DE LOS SERVICIOS: Este criterio espera asegurar que el COSTO TOTAL DE LA LICITACIÓN no supere el monto disponible y declarado en estas bases1.

Para realizar la evaluación de este criterio se usará la siguiente fórmula de cálculo.

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado x 100}}{\text{Precio de la Oferta}}$$

Los datos para lo anterior se obtendrán del anexo Nº 1 "Detalle de Oferta Económica" el que debe coincidir con el monto ingresado en el portal de mercado público. **Se evaluará sólo las ofertas que contengan todos los SERVICIOS SOLICITADOS.**

[1] Para este criterio se considerará que el costo de los productos coincida con los precios del mercado.

b.-TODOS LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN: Este criterio espera cautelar que los participantes de la licitación oferten todos los servicios solicitados.

Cantidad de los servicios	PUNTOS
Todos los servicios	100
Todos los oferentes restantes y los que no informan	0

c.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

El cumplimiento de este criterio será evaluado en concordancia con las bases técnicas de la presente licitación:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	PUNTOS
Todos los servicios ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones y descripción de los servicios.	100
Entre el 80% y 99% de los servicios ofertados cumple con la totalidad de las especificaciones y descripción de los servicios.	60
Entre el 60% al 79% de los servicios ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones y descripción de los servicios.	30
Todos los oferentes restantes y los que no informan	0

d. - CRONOGRAMA DE TRABAJO

El respeto y cumplimiento de cronograma de trabajo sugerido por la institución será evaluado de acuerdo con los rangos de cumplimiento en la entrega del servicio

CRONOGRAMA DE TRABAJO	PUNTOS
De 20 a 30 días	100
De 20 a 45 días	80
De 20 A 60 días	50
Todos los oferentes restantes y los que no informan	0

e.- Servicio de postventa: Este criterio mide la rapidez y eficiencia con la que la empresa atiende y resuelve el cumplimiento del servicio.

Servicio de postventa	PUNTOS
Menor tiempo de respuesta	100
Segundo menor tiempo de respuesta	80
Tercer menor tiempo de respuesta	60
Todos los oferentes restantes y los que no informan	0

8.8 ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de

Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

8.9 FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Requínoa pagará una vez recepcionado conforme todos los productos y se efectuará dentro de 30 días de emitida la factura y aceptación de la orden de compra.
La factura debe ser a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9, dirección; calle Pablo Rubio #499, comuna de Requínoa.
Bajo ningún concepto se efectuará pagos anticipados o parcializados del total de la orden de compra solicitada, si él envío de los productos en parcial se deberá hacer con guía de despacho y al momento de recepción de todos los productos se recibirá la factura de recepción conforme.
El pago se realizará con la previa entrega de la copia cedible y se realizará por transferencia.

9 SUSCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La Orden de compra de los productos a proveer se formalizará a través de los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio y oferente
La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de firmar el contrato.
El plazo máximo para responder a la orden de compra es de 15 días corridos desde la emisión de orden de compra.
El plazo de entrega de productos comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación.
Pasarán a formar parte de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

10 TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
c) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley Nº19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto Nº 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

10.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato Nº1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
b) Incumplimiento grave de las observaciones formuladas por inspector de la licitación.
c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

10.2 MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5% del valor total de la orden de compra por hora de atraso al llamado y al plazo ofertado. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

10.3 MODIFICACIONES

Si durante vigencia del proceso de adquisición y servicios de garantía relacionada con estas bases surge la necesidad de modificar las condiciones del contrato por cualquiera de las partes estás deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

10.4 READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega de los productos o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

10.5 MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el

proceso, otorgando un plazo prudencial para que los Oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderá conocida y aceptada por parte de los oferentes.

11 BASES TÉCNICAS

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para la adquisición de **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA,** destinados a cubrir las necesidades para el año 2026, conforme a las exigencias de las Bases Técnicas, Bases Administrativas, documentos Anexos y aclaraciones.

11.1 OBJETIVO

Fortalecer en los estudiantes de 4.º medio las competencias, conocimientos, actitudes y habilidades necesarias mediante un curso de conducción responsable y seguridad vial, promoviendo una conducción segura y consciente, el respeto por las normas de tránsito, la prevención de riesgos y la toma de decisiones responsables.

El curso busca preparar a los estudiantes para enfrentar de manera informada y reflexiva los desafíos asociados a la movilidad y conducción de vehículos, contribuyendo a su formación integral y al desarrollo de una cultura de seguridad vial dentro y fuera de la comunidad educativa. Asimismo, busca entregar competencias prácticas y formativas que favorezcan su autonomía, responsabilidad y preparación para futuras oportunidades personales, educativas y laborales.

11.2 ASPECTOS GENERALES:

Adquisición de curso de conducción vial para estudiantes de cuarto medio para complementar las competencias de egreso, abriendo oportunidades de desarrollo personal y social.

11.3 ALCANCE DEL TRABAJO

La implementación de un curso de Educación Vial para estudiantes de 4.º medio constituye una oportunidad formativa que contribuye al desarrollo integral de los jóvenes, fortaleciendo conocimientos, habilidades, actitudes y competencias relacionadas con la seguridad, la responsabilidad y la convivencia vial.

Esta formación permite a los estudiantes reconocer y prevenir riesgos, respetar las normas de tránsito, tomar decisiones responsables y comprender las consecuencias de sus acciones como usuarios de las vías. Asimismo, favorece el desarrollo de la autonomía y entrega

herramientas que pueden ser útiles para su transición hacia la educación superior, la vida adulta y el mundo laboral.

De esta manera, la Educación Vial se transforma en una competencia para la vida, orientada no solo a preparar a quienes eventualmente conducirán un vehículo, sino también a formar ciudadanos responsables, conscientes y comprometidos con el cuidado de su propia vida y la de los demás.

11.4 INSPECCIÓN FINAL

a. Se realizará la inspección, monitoreo y seguimiento del servicio contratado, verificando el cumplimiento de los contenidos, actividades, asistencia y estándares de calidad establecidos para el curso de conducción responsable. La conformidad del servicio será otorgada una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos.

11.5 MANTENIMIENTO

Recalendarizar, adecuar y reforzar las clases y contenidos del curso, considerando tanto los conocimientos teóricos como las actividades prácticas, de acuerdo con las necesidades y avances de los estudiantes.

11.6 GARANTÍA

La cláusula de garantía que, además, es parte de los criterios de evaluación de esta licitación implica que el proveedor deberá garantizar el cumplimiento íntegro de los contenidos, horas teóricas y prácticas, estándares de calidad y condiciones de seguridad establecidos para el curso. Asimismo, deberá asegurar la continuidad y recuperación de actividades cuando corresponda, disponiendo de reemplazos y recalendarización de clases ante situaciones justificadas. El establecimiento realizará el monitoreo y verificación del servicio, otorgando la conformidad una vez acreditada el cumplimiento de las condiciones contratadas.

12. BASES TECNICAS

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para la adquisición de **"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN VIAL, AUTOCUIDADO Y PROYECTO DE VIDA (curso de conducción para 66 estudiantes de cuarto medio), LICEO REQUÍNOA"**, destinados a cubrir las necesidades para el presente año, conforme a las exigencias de las Bases Técnicas, Bases Administrativas, documentos Anexos y aclaraciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Nombre	Cantidad	Imagen
CURSO DE CONDUCCIÓN RESPONSABLE	**66**	Módulo Práctico (~12 clases de 45 min): Conducción en vías reales con doble comando (pedales de control para el instructor), maniobras de estacionamiento, arranques en pendiente, virajes, cambio de marchas y dominio de situaciones de tráfico denso.
		Módulo Práctico (~12 clases de 45 min): Conducción en vías reales con doble comando (pedales de control para el instructor), maniobras de estacionamiento, arranques en pendiente, virajes, cambio de marchas y dominio de situaciones de tráfico denso.
		Evaluación Psicotécnica: Ensayos prácticos en los equipos de evaluación (reactímetro, punteo, tijeras y test de visión/audición) para preparar el examen municipal.
		Materiales de Apoyo: Entrega de manuales oficiales, acceso a plataformas Virtuales de ensayo tipo examen municipal y material didáctico.
Beneficios e Inclusiones Adicionales	**66**	• Prestación del Vehículo: La autoescuela facilita el mismo automóvil en el que practicaste para rendir el examen práctico en la Municipalidad correspondiente. • Instructores Certificados: Profesionales acreditados por los organismos de tránsito de la región. • Seguro de Cobertura: Vehículos asegurados contra imprevistos o accidentes durante las horas de instrucción.

TODAS LAS CONSULTA A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
email	

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA

Declaro conocer las Bases Administrativas, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

ANEXO N° 3

DETALLE OFERTA ECONÓMICA

Item	Identificación del producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Descripción y/o fotografía
1					
2					
3					

Nombre, Rut y firma

Fecha: _____

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°225

FECHA: Septiembre 10 del 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N°210 del 11 de Diciembre del 2025 y Decreto Alcaldicio N°3417 del 19 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto del Departamento de Educación año 2026.

CENTRO DE COSTO	Liceo Requínoa
CODIGO CUENTA	215.22.11.999
DESCRIPCION	Otros
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	$ 128.000.000
OBLIGACION	$ 14.470.666
SALDO PRESUPUESTARIO	$ 113.529.334

MONTO SOLICITADO	$ 7.200.000
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	$ 106.329.334

Se extiende el presente certificado para compra de Otros.
El presente certificado tiene una validez de 30 días desde fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

EDV/trr

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

ERIKA DURÁN VALDIVIA

JEFA FINANZAS